

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0299-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIE
Fecha:	<b>03/05/2017</b>
Hora:	13:39:27.805
Folios:	4

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

El Director Encargado de la Regional Valles de San Nicolás de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y delegatarias y en especial las establecidas en las Leyes 99 de 1993, 373 de 1997, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

## CONSIDERANDO

### ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución número 131-0029 del 26 de enero de 2009 y notificado por conducta concluyente el 20 de febrero de 2009, esta Corporación OTORGO una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A** identificada con Nit número 890.304.130-4, en un caudal total de **0.33 L/seg** para uso **DOMESTICO** y **PECUARIO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-5084, por una vigencia de 10 años.

2. Mediante Resolución número 131-0685 del 27 de junio de 2013, notificada personalmente el día 09 de julio del mismo año, esta Corporación **MODIFICO** la **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada a la Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A.S**, aumentando su caudal a un total de **0.594 L/s**, distribuidos así: **0.007 L/s** para uso **Domestico**, **0.017 L/s** para uso **Doméstico (Empresarial)** y **0.57 L/s** para uso **Pecuario (Porcícola)** caudal a derivarse de la fuente "La Quiebra", en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-5084 y se requirió al señor **JUAN GUILLERMO AGUDELO ISAZA** en calidad de Representante Legal de la Sociedad, para que diera cumplimiento entre otras a la siguiente obligación:

"(...)"

*ARTICULO SEGUNDO: Presentar el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, diligenciando el formulario que le suministro la Corporación.*

3. Que mediante radicado número 131-4328 del 22 de julio de 2016, el señor **JUAN GUILLERMO AGUDELO ISAZA** Representante Legal de la Sociedad, allego ante la Corporación el Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua, el cual fue evaluado por funcionarios de Cornare, generándose el Informe Técnico número 131-0898 del 17 de agosto de 2016, en el que se concluyó que la documentación presentada no contenía la información básica para su aprobación; mediante oficio 131-1146 del 25 de agosto de 2016 se remitió dicho Informe a la Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A**

4. Que mediante radicados números 131-0831 del 30 de enero de 2017 y 131-2292 del 23 de marzo de 2017, el señor **JUAN GUILLERMO AGUDELO ISAZA** Representante Legal de la Sociedad, allegó ante la Corporación información complementaria del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, solicitada mediante oficio 131-1917 del 29 de diciembre de 2016.

5. Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información complementaria presentada, con el fin de conceptuar sobre el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, generándose el Informe Técnico número 131-0690 del 19 de abril de 2017, en el cual se formularon entre otras las siguientes conclusiones:

"(...)"

### 13. CONCLUSIONES:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

27-Nov-15

F-GJ-179/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Ate: 800 700 120.3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bogotá: 520 11 70 10

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 520 11 70 19

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefon: (574) 524 20 40 - 20 40 27

**a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** La concesión de aguas otorgada mediante Resolución N° 131-0685 del 27/06/2013, se encuentra vigente hasta el 20 de febrero del 2019, para un caudal total de 0.594 L/s, para los usos doméstico, doméstico (industrial) y pecuario.

**b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				En el diagnóstico ambiental de la fuente de abastecimiento se reportó el nombre de la fuente, área de estudio, porcentaje de coberturas vegetales, actividades productivas sobresalientes, el manejo de residuos sólidos y los vertimientos sobre la fuente.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reportó el caudal promedio diario de la fuente en época seca = 0.922 L/s y el caudal promedio captado = 0.5 L/s.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Consigno en el informe respecto al sistema de abastecimiento y distribución del agua el estado o propuesta para los siguientes elementos: obra de captación, PTAP, almacenamiento, redes, macromedición y dispositivos para la reducción de consumo.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se estima el consumo total mensual = 1087.5 m3/mes
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	El usuario reporta unas pérdidas técnicas totales 0.017 L/s.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Reporta el módulo de consumo para los cerdos = 58.94 L/cerdo-día.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se plantean reducir pérdidas en un total del 14.7% en el quinquenio, equivalentes a 0.64 m3/mes.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Proyectan reducir en el quinquenio un total del 1.6% del consumo equivalente a 17.83 m3/mes.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Para el total del quinquenio proyecta actividades que le costarán 5.560.000.
INDICADORES			X	X	Se reportaron los indicadores para las actividades planteadas, los cuales permiten hacer seguimiento a las actividades propuestas.

**c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.**

**d) OTRAS CONCLUSIONES:**

✓ La información complementaria al Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentada por Alimentos Cárnicos S.A.S, mediante los radicados 131-0831 del 30 de enero de 2017 y 131-2292 del 23 de Marzo de 2017, cumple con lo requerido por la Corporación mediante informe técnico con radicado 131-1917 del 29 de diciembre de 2016, en cuanto a que se presentó el programa de Educación Ambiental en el cual se especifican los temas de las capacitaciones, el número de capacitaciones, el número de asistentes y frecuencia de realización, se entregaron los indicadores de las actividades propuestas y se presentó el cronograma de actividades el cual cuantifica las actividades propuesta y contiene el costo de todas las actividades planteadas por año.

✓ Teniendo en cuenta que la información complementaria al plan quinquenal está completa es factible aprobar el plan quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para el periodo 2017 – 2019, ya que la concesión de aguas otorgada al interesado está vigente hasta el 20 de febrero de 2019.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 80 de la Carta indica que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconductos.*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la cual en su artículo primero define dicho programa para como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.”*

Que el artículo segundo de la citada norma, indica que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, *“(...) será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa”*.

Que el artículo tercero de la Ley en mención establece que *“Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)”*.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior, realizadas las respectivas consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico número 131-0690 del 19 de abril de 2017, se entra a conceptuar sobre el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Vigente desde:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

27-Nov-15

F-GJ-179/V.01

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que es competente el Director Encargado de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** la información allegada por la Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A** a través de su Representante Legal el señor **JUAN GUILLERMO AGUDELO ISAZA**, mediante radicados números 131-0831 del 30 de enero de 2017 y 131-2292 del 23 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PLAN QUINQUENAL DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA** para el periodo 2017-2019, presentado por la Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A** a través de su Representante Legal el señor **JUAN GUILLERMO AGUDELO ISAZA**, puesto que contiene la información básica para su aprobación, según lo establecido en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 112-1183 del 2005.

**Parágrafo:** El Plan Quinquenal se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: PUNTUAL O CONTINUO (MANUAL O AUTOMATICO) se propone la Instalación de un medidor de agua en casino de la Granja.
- % PERDIDAS TOTALES: 3%.
- CONSUMOS (L/s): 0.419 (L/s).
- METAS:

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL
Siembra de 14 árboles nativos para protección de la quebrada.	14
Realizar un inventario de sistemas de válvula para nivel de agua en canoas de gestación.	1
Realizar un inventario de servicios domésticos y puntos de agua en el 100% de las instalaciones de la granja.	1
Realizar un mantenimiento semestral de tanques de almacenamiento de agua potable.	1
Sembrar 40 árboles nativos para la protección de la cuenca.	40
Realizar un aforo y registro de las actividades de limpieza de la granja	1
Realizar 5 aforos de caudal de la quebrada en épocas de lluvias.	5
Realizar un inventario de contadores de agua y validar sus conexiones.	1
Realizar un balance hídrico de la granja	1
Instalación de un medidor de agua en casino de la Granja	1
Realizar una sesión de ideación para disminuir consumos de agua.	1
Instalar dos ahorradores de agua en los lavamanos de la granja.	2
Entrega un informe final de plan quinquenal 2016 – 2019.	1

- % REDUCCION PERDIDAS Y % REDUCCION CONSUMOS: 14.7 % y 1.6%.
- COSTO TOTAL DEL PLAN: \$5.560.000

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al señor **JUAN GUILLERMO AGUDELO ISAZA**, en calidad de Representante Legal de Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A** identificada con Nit número 890.304.130-4 o quien haga sus veces en el momento, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar un informe de las actividades realizadas concernientes al Uso Eficiente y Ahorro del Agua durante los años 2010-2016, en un término de **quince (15) días calendarios** contados a partir de la notificación del presente Acto.

2. Presentar anualmente y durante el quinquenio informes de avance del Plan Quinquenal aprobado para el periodo 2017-2019, donde se evidencie el avance en el cumplimiento de las metas y actividades propuestas y el monto de las inversiones desarrolladas.

3. Implementar en un termino de **treinta (30) días calendarios** contados a partir de la notificación del presente Acto, los diseños de la obra de control de caudal acogidos por la Corporación mediante Resolución número 131-0006 del 05 de enero de 2015, realizando los ajustes necesarios en campo, con el fin de garantizar la derivación del caudal otorgado, e informar sobre su implementación para su verificación y aprobación en campo.

4. Implementar en el tanque de almacenamiento dispositivo de control de flujo, como medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

5. Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en las Resoluciones 131-0029 del 26 de enero de 2009 y 131-0685 del 27 de junio de 2013.

**Parágrafo:** En caso de incumplimiento de algunas de las actividades o metas programadas, se deberá justificar lo que no se ejecutó.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acto Administrativo dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

**Parágrafo:** La Corporación, se reserva el derecho de hacer Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente Acto al señor **JUAN GUILLERMO AGUDELO ISAZA**, en calidad de Representante Legal de Sociedad **ALIMENTOS CARNICOS S.A** o a quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley.

**ARTICULO SEXTO: INDICAR** que contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO: ORDENESE** la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de Cornare a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER VALENCIA GONZALEZ**  
Director Encargado Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.607.02.04390**

Proceso: Tramite Ambiental

Asunto: Concesión de Aguas Superficial/ Plan Quinquenal

Proyecto: Judicante Daniela Echeverri Ríos

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 02/05/2017

Vigente desde:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi](http://www.cornare.gov.co/sqi) /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

27-Nov-15

F-GJ-179/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*